



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: William Sierra Riveros
DDO: New Granada Energy Corporation Sucursal
Misión Temporal Ltda.
RAD No. 505733189002 2018 00084 00

Informe Secretarial. Puerto López (Meta), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez proceso de la referencia, para resolver solicitud de aplazamiento de audiencia recibida a través del correo institucional del juzgado.

Firmado electrónicamente

Ingrid Tatiana Riveros Galindo
Secretaria

Puerto López (Meta) doce (12) enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, previo a reconocer personería al nuevo apoderado, se requiere por segunda vez al Togado para que dé cabal cumplimiento a lo establecido en el Art 05° del Decreto 806 de 2020, en especial el inciso 02° de la citada norma, la cual regía para el momento de su radicación, para lo cual se le concede un término de tres (03) días, so pena de no tener presentado el mismo. Por Secretaría contabilícense los términos.

Como quiera que el Dr. NELSON SIERRA RIVEROS, en el correo electrónico allegado al despacho manifiesta que, *el juzgado ni me envió el auto mediante el cual modificó la fecha de la audiencia para preparar tanto al demandante como a los testigos en virtud de lo anterior solicito de manera respetuosa aplazar la audiencia, así mismo sea notificado con anterioridad para preparar la respectiva audiencia.* Es evidente que el auto calendado 15 de junio de 2022, por medio del cual se fijó fecha para audiencia fue publicado en debida forma en el estado y su consulta electrónica se puede efectuar a través del enlace <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> ingresando el número de radicación del expediente.

Este despacho en aras de no vulnerar el derecho de las partes a acceder a la justicia, atiende positivamente la solicitud del Dr. NELSON SIERRA RIVEROS y REPROGRAMA la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 CPTSS, estableciendo como nueva fecha el **veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 pm.** Se les recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada uno de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad. Sumado a lo anterior, al momento de la diligencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bb726acc4b47940d9546a35119ddc6f4bd9ef4cbd2195b36b02421672ca5e**

Documento generado en 12/01/2023 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>